



CIRCULAR Nº 81

Escuela Nacional de Preparadores de la RFEK

CURSOS DE TITULACIÓN OFICIAL DE TÉCNICOS ENTRENADORES DE KUNG FU

FORMACIÓN REGLADA EN PERIODO TRANSITORIO

TITULACIONES 2026

La Escuela Nacional de Preparadores de la RFEKYDA convoca la siguiente titulación de **técnico entrenador de Kung Fu** (período transitorio) para el año 2026:

KUNG FU
NIVEL II

- La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** en su capítulo VIII establece las enseñanzas deportivas. Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.
- El **Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre**, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su disposición transitoria primera que hasta la implantación efectiva de las enseñanzas de una determinada modalidad o especialidad deportiva, las formaciones promovidas por las respectivas federaciones deportivas y por los órganos responsables de deportes de las comunidades autónomas podrán obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa, una vez publicado el título oficial, siempre y cuando se adapten a lo establecido en la norma que dicte el Ministerio de Educación.
- La **Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y Resolución de 24 de abril de 2012, de la Presidencia del



Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la especialidad de kung fu.

- De acuerdo con el **artículo 28 de la orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, en la convocatoria se debe informar de *“el carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente orden, así como la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas”*. Asimismo, dicha información se debe entregar a los alumnos.
- **Resolución de 24 de abril de 2012**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la especialidad de kung fu.
- Dicho curso tendrá el reconocimiento por parte de la Secretaria General del Deporte de la Xunta de Galicia condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada **Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, asumiendo la RFEK la responsabilidad derivada del posible incumplimiento de estos.

BLOQUE COMÚN

PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE COMÚN	
NIVEL II – 160 horas	
Bases del aprendizaje deportivo	45
Bases del entrenamiento deportivo	65
Deporte Adaptado y discapacidad	20
Organización y legislación deportiva	20
Deporte y género	10
TOTAL	160

Compuesto por materias de carácter científico general. Obligatorio y coincidente para todas las modalidades. Tendrá una duración de **160 horas para el nivel II**. El Bloque Común se ofertará únicamente en la **modalidad a distancia (ON-LINE) exceptuando la prueba de evaluación**.

- Calendario:



- Impartición de los contenidos: **por confirmar.**
- Prueba ordinaria de evaluación (presencial): **por confirmar.**
- Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): **por confirmar.**
- Lugar: **ON-LINE.**
- Horario de impartición de los módulos del Bloque Común: **teleformación (24 horas/día).**
- Lugar de celebración de la prueba ordinaria y extraordinaria: **por confirmar.**

CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN

Los Licenciados y Graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la Real Federación Española de Karate y D.A. para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación (si procede) en tiempo y forma.

BLOQUE ESPECÍFICO

Contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de nuestra modalidad deportiva. El lugar de celebración del bloque específico será en Burela (Lugo) y las jornadas intensivas de mañana y tarde. Las fechas de realización son las siguientes:

- **Calendario:**
 - Impartición de los contenidos on-line (asignaturas de carácter semipresencial): **junio-julio de 2026 (plataforma abierta 24 horas).**
 - Impartición de los contenidos presenciales: **abril y junio-julio de 2026. (Horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00).**
 - Prueba ordinaria de evaluación (presencial): **julio de 2026. (Horario de 10:00 a 14:00).**
 - Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): **septiembre de 2026 (Horario de 10:00 a 14:00).**
- **Lugares:**
 - Examen presencial ordinario y extraordinario: **Burela (Lugo).**
 - Teleformación: **google classroom RFEK.**



PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE ESPECÍFICO	
NIVEL II – 180 horas	
• Planificación del entrenamiento en kung fu en la etapa de TD	30
• Combate II	35
• Tao lu II	35
• Kung fu adaptado	20
• Desarrollo profesional en Kung fu II	15
• Detección talentos deportivos en kung fu y entrenamiento a largo plazo	10
• Reglamento competición II	15
• Qin na, la defensa personal del kung fu II	20

FASE DE PRACTICAS

Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrán iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común.

Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

Supervisión

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Real Federación Española de Karate y D.A. el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.



Certificado

El certificado será expedido por las entidades de titularidad pública o privada, o por las asociaciones deportivas en que se haya realizado el período de prácticas y firmado por el tutor, con el visto bueno de la entidad promotora de la actividad de formación deportiva correspondiente.

• NIVEL II - 200 horas de prácticas

Como determina el **artículo 9.2 de la Orden ECD/158/2014**, del 5 de febrero, anteriormente mencionada: se desarrollará a partir de la fecha de celebración de la prueba extraordinaria de evaluación del Bloque Específico (puesto que el bloque común se ha celebrado con anterioridad), el alumno dispone de un año para poder realizar esta fase. En caso de no terminar las prácticas en este periodo de tiempo, el curso se considerará cerrado y el aspirante obtendrá la titulación para la convocatoria posterior.

Autorización

El reconocimiento de la presente actividad de formación por parte de la Secretaria General del Deporte de la XUNTA DE GALICIA está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

REQUISITOS DE ACCESO A LAS TITULACIONES

Los Requisitos Generales de acceso a los cursos de Técnico Entrenador Nivel I son:

- Acreditar el título de Graduado en Enseñanza Secundaria (*), o titulación equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del 2º DAN de la modalidad deportiva de KUNG FU por la RFEKYDA.
- Estar en posesión del Técnico Nivel I de la modalidad deportiva de KUNG FU debidamente diligenciado por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Licencia federativa en vigor.

(*) Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos exigidos tienen la posibilidad de acceder a estas formaciones tras superar la prueba de madurez correspondiente convocada anualmente por la Consejería de Educación de cada comunidad autónoma. La titulación del Graduado Escolar o EGB NO es equivalente a Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



INSCRIPCIONES

Las inscripciones se remitirán directamente a la **Real Federación Española de Karate y D.A.** La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

- La hoja de inscripción que se adjunta.
- La autorización y protección de datos RFEKYDA.
- Justificante del ingreso o transferencia bancaria a la Federación.
- DNI en formato digital por ambas caras.
- Titulación académica en formato digital por ambas caras.
- Técnico Nivel I de la modalidad deportiva de KUNG FU debidamente diligenciado por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Fotocopia del grado exigido reconocido por la Real Federación Española de kárate y DA.
- Foto en tamaño carné en formato digital.
- Las solicitudes de convalidación de Técnicos Deportivos de Nivel II en otra modalidad deportiva deberán además presentar un certificado de notas y asignaturas cursadas del centro público o privado donde lo hayan realizado.

No se admitirán matrículas en las que falte algún documento de los relacionados o los aportados sean ilegibles.

PLAZOS

El plazo para remitir las inscripciones a la RFEK finaliza el: **30 de noviembre de 2025.**

Importante: Una vez concluidos los plazos de matrícula no se admitirá a ningún alumno para cursar las enseñanzas en el año 2026.

PRECIO DEL CURSO: **800 €**

Pago a través de la cuenta **ES86-0049-6168-5620-1610-0891**

- IMPORTE: **800 euros** (junto con la hoja de inscripción).
- CONCEPTO: NOMBRE DEL ALUMNO + TECNICO NIVEL II KUNGFU 2026.





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



Política de devolución:

1. Se devolverá el 100% en caso de cancelación del curso por parte de la RFEK o Xunta de Galicia.
2. Se devolverá el 50% en cancelaciones por parte del alumnado, anteriores a la aprobación del Curso por la Xunta de Galicia.
3. No procederá devolución en cancelaciones por parte del alumnado, que se soliciten una vez comunicado al alumno la aprobación del curso por la Xunta de Galicia.

El justificante de pago y el resto de la documentación exigida se deberá telemáticamente a la Real Federación Española de Karate, a los correos electrónicos:

secretariadokungfu@rfek.es y jm.rodriguez@rfek.es

El número **máximo de alumnos es de 30**, en caso de no haber el número mínimo de participantes, la Real Federación Española de Karate podrá suspender el curso en cuestión, reintegrándose al interesado el importe efectuado en su totalidad.

Será de **obligada asistencia** a las diferentes asignaturas en un **90% del total de la carga lectiva**. El alumno que no cumpla este requisito tendrá dicha asignatura suspensa en la convocatoria ordinaria, teniéndola que superar en la siguiente convocatoria de carácter extraordinario.

Andrés López Martínez

Director Escuela Nacional Preparadores de Kung Fu RFEKYDA

Madrid, a 1 de octubre de 2025



LALIGA+





HOJA DE INSCRIPCIÓN CURSOS 2026

CURSO DE TÉCNICO ENTRENADOR DE KUNG FU **NIVEL 2**

AÑO: 2026

FOTO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
FECHA NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO (Localidad, provincia, país)	
TLF FIJO:	TLF MÓVIL:	
EMAIL:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:		
TITULACIÓN DEPORTIVA:		
CLUB:	Nº SEGURIDAD SOCIAL:	

- ❖ Lugar de realización del examen final del bloque común: **Por designar**
- ❖ Bloque común: modalidad online. Convalidaciones: Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la Federación para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación (si procede) en tiempo y forma.

Para la devolución del importe en caso de NO ADMISIÓN o CANCELACIÓN DEL CURSO por parte de la Real Federación Española de Karate y D.A.:

Nombre del Titular.....

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
<input type="text"/>				

Firmado A,.....de.....de 202_



AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS RFEKYDA

En caso de mayores de edad:

El alumno/a _____, mayor de edad,
con DNI _____ y con domicilio en _____

En caso de menores de edad:

D / Dña. _____ con DNI _____, como
padre/madre/tutor/a del alumno/a _____ y con
domicilio en _____,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, por medio de este documento autorizo a la Real Federación Española de Karate y D.A., con domicilio en **C/ Vicente Muzas, 4 - Entreplanta (MADRID) 28043**, para el tratamiento de mis datos personales incorporados en la solicitud y demás documentos relativos al curso de entrenadores a celebrar en esta Federación.

La RFEK garantiza la confidencialidad de mis datos personales, y que estos no van a ser utilizados para finalidades distintas a las requeridas para la organización del curso.

Del mismo modo, soy conocedor de mi derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales de datos de carácter personal que se ejercerá mediante escrito presentado en la sede de la RFEK o en correo electrónico rfek@rfek.es.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Fdo.



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)

Información Básica Responsable

Real Federacion Española de Kárate y D.A.

CIF: G28557056

Domicilio social: Calle Vicente Muzas, 4, Oficinas de Madrid. 28043 Madrid.

Email: rfek@rfek.es

Finalidades principales

Gestión de los cursos de formación

Tramitación de la solicitud de participación en el curso de formación en técnico deportivo. Gestión administrativa del curso, contabilidad y pago de éste.

Envío de comunicaciones con información relacionada con el curso en el que participa, gestión de licencias y ofertas de empleo recibidas en la RFEK.

Legitimación y conservación

Base jurídica del tratamiento

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado otorgado con la cumplimentación y firma de la solicitud, en el marco de las competencias atribuidas a la RFEK por la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Conservación de la información: Los datos relativos a la gestión del curso se conservarán hasta su finalización y durante los 5 años posteriores a fin poder dar cobertura a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Al tratarse de un curso oficial, los datos de la titulación obtenida se mantendrán de manera indefinida en el correspondiente registro oficial.

Finalidades adicionales

Uso de fotografías y vídeos

Las imágenes (fotografías y/o vídeos) que pudieran realizarse durante el desarrollo del curso podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, página web, redes sociales, presentaciones, memoria anual etc., con la finalidad de dar publicidad y promocionar las actividades de la RFEK.

Destinatarios de cesiones

SI autorizo

Cesiones previstas

Están previstas las siguientes cesiones:

- Consejo Superior de Deportes para justificación del curso.
- Consejería de Educación para homologación del título.
- Entidades aseguradoras de la RFEK.
- Clubes, Federaciones Autonómicas y terceros interesados cuando soliciten información sobre si el afectado posee titulación.

Derechos de los interesados

Ejercicio de derechos

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia del DNI a la RFEK en la Calle Vicente Muzas, 4 de Madrid o por correo electrónico: rfek@rfek.es.
- Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

